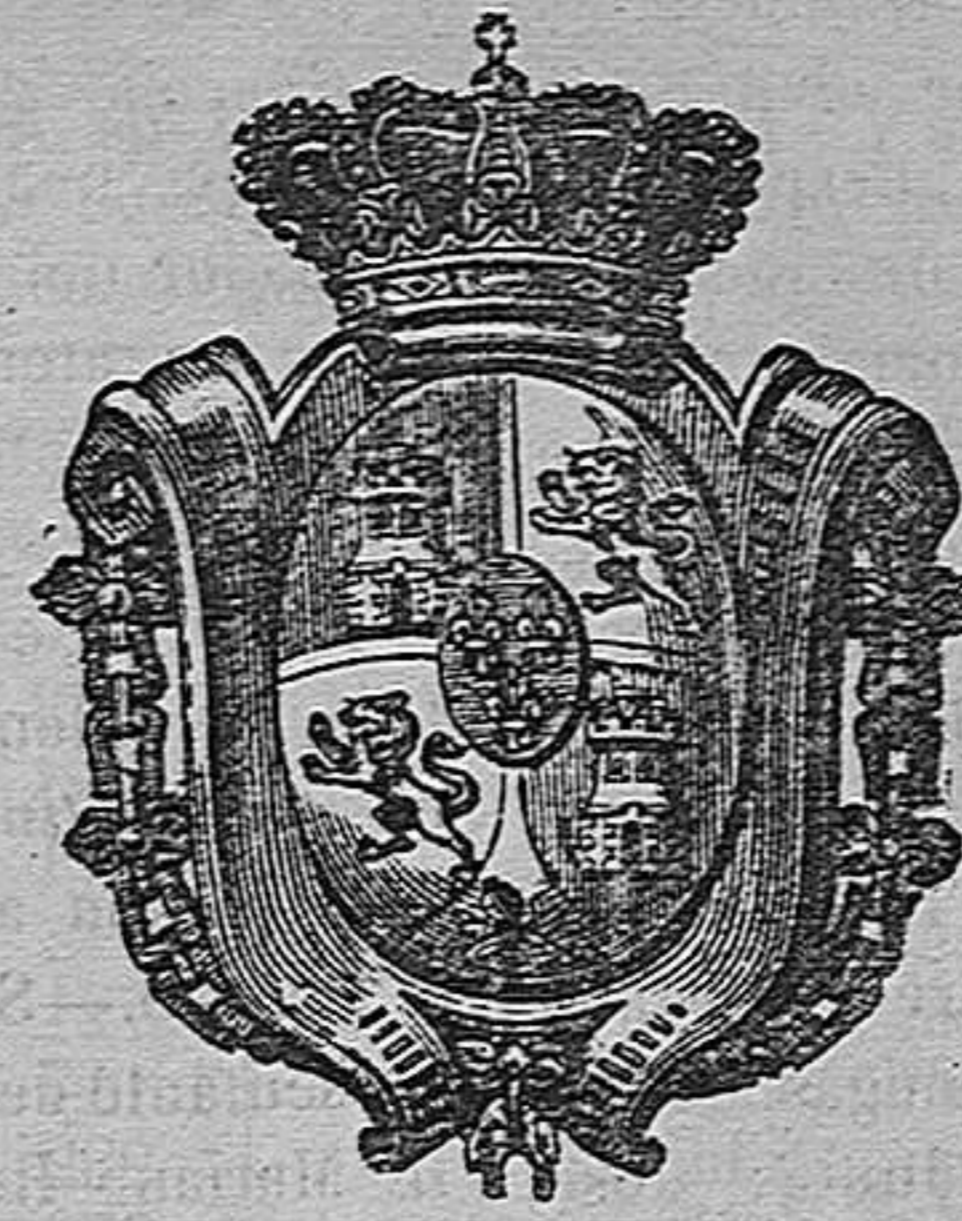


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Julio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Ascó decretada por V. S., con fecha 15 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Ascó, decretada por el Gobernador de Tarragona, en vista de que, á pesar de haberlo apercibido y multado, no rindió las cuentas.

La Seccion, al emitir el dictámen que se le pide, encuentra que estuvo en su lugar la resolucion del Gobernador, porque aun prescindiendo de la gravedad que envuelve tener desatendido un servicio tan importante como el de rendicion de cuentas, no permite la ley que los Ayuntamientos resistan, en la manera en que lo ha hecho el de Ascó, las órdenes de la primera Autoridad de la provincia.

Con arreglo al último párrafo del artículo 189 de la ley Municipal, los Concejales pueden ser suspendidos en el ejercicio de sus cargos cuando incurran en desobediencia grave, insis-

tiendo en ella despues de apercibidos y multados; y una vez que todas estas circunstancias concurren en el caso presente, la Seccion opina que procede confirmar la providencia del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1717.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 1.º de Agosto de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Villedor.

#### Medias filiaciones.

José Bosch Puig, soldado del Regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57, hijo de Jaime y de María, natural de Campllonch, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 589 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 19 años 8 meses.

Pedro Barris Closa, soldado del Regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57, hijo de Juan y de María, natural de Juanetas, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Pedro Botella Aguiló, soldado del Regimiento infantería de Luchana, núm. 28, hijo de Ramon y de Teresa, natural de Montroig, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 645 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 19 años 10 meses.

Núm. 1718.

Habiéndose extraviado á D. Gerónimo Mercadé Solé, vecino de Poble de Montornés, la cédula personal expedida á su favor con fecha 14 de Enero último bajo el núm. 156, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 1.º de Agosto de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Villedor.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1719.

#### JUNTA MUNICIPAL DE BENISANET.

##### ARBITRIOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, han acordado, en sesion del dia 27 de Marzo último, imponer el recargo del 100 por 100 sobre el cupo de la sal, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el ejercicio del año económico de 1881-82.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado en Real orden circular de 3 de Agosto de 1868, para que, llegando á conocimiento de los interesados puedan hacer reclamaciones que contra dicho acuerdo creyesen procedentes.

Benisanet 28 de Julio de 1881.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 1720.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal, en sesion del dia 15 del corriente mes, el recargo extraordinario del 100 por 100 sobre consumos y el 100 por 100 ordinario sobre el repartimiento de la sal para cubrir las atenciones del presupuesto que ha de regir en el presente año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los interesados expongan las reclamaciones que crean convenientes, finido dicho plazo no serán atendidas.

Cabra 30 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Sanabra.

Núm. 1721.

Don Ramon Balsebre y Clua, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el actual año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Corbera, Mora de Ebro y Ribarroja lo hagan público en sus respectivas localidades.

Fatarella 29 de Julio de 1881.—Ramon Balsebre.

Núm. 1722.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos, ce reales y sal para el corriente año económico de 1881 á 1882, se hallará de manifiesto el mismo en la Secretaria municipal de esta ciudad por el término de ocho días, durante los cua-

les podrán hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, los individuos que en el mismo figuran.

Roquetas 30 de Julio de 1881.—El Alcalde, Francisco Fonollosa.

Núm. 1723.

Don José Agramunt Vergés, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sarreal, partido de Montblanch, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el libro de sesiones del año actual, consta un acta del tenor siguiente:

«En la villa de Sarreal á los diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal que al final se expresan, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torné Molas, se declaró abierta la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.—Acto continuo manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria era para dar cuenta del estado angustioso en que se halla el Municipio, que despues de apurados todos los recargos legales no queda otro medio que solicitar autorizacion para arbitrios extraordinarios; haciendo presente que el presupuesto de este año, que sólo comprende las atenciones obligatorias é indispensables, comparando los gastos y los ingresos, resulta un déficit de dos mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, habiéndose utilizado el 4 por 100 sobre la riqueza; el 10 por 100 sobre subsidio; el 15 por 100 sobre cédulas personales, y el 100 por 100 sobre el cupo de consumos.—Eu vista pues, de que se han apurado ya todos los arbitrios y recursos legales y de ser un pueblo de tan corto vecindario, es de todo punto infructuoso el adicionar nuevas especies á la tarifa de consumos, no siendo posible tampoco recurrir á ningun nuevo arbitrio.—El Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan por unanimidad y con arreglo á las Reales órdenes de 21 de Febrero y 2 de Abril de 1879, un recargo extraordinario de mil setecientas sesenta y siete pesetas sobre el cupo de la sal, ó sea un 100 por 100 sobre el mismo; como y tambien un trece y cuarenta céntimos por 100 sobre el 100 por 100 de recargo ordinario sobre el cupo de consumos; solicitando al efecto (y que importa setecientas quince pesetas) del Gobierno de S. M. la correspondiente autorizacion.—Asimismo se acuerda que el presente acuerdo se exponga al público, remitiéndose copia certificada al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* para que puedan reclamar los que lo tengan por conveniente; y transcurridos los diez dias que marca la ley, despues de hechas constar las reclamaciones, ó el no haberse presentado en su caso, únase copia certificada de los ingresos y gastos detalladamente del presupuesto municipal del ejercicio correspondiente, y con instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se digne conceder los expresados recargos extraordinarios, como único medio posible para

cubrir el déficit que arroja el presupuesto municipal.—Asimismo que este expediente se tramite por conducto del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que despues de informado por la Administracion económica y Comision provincial, se sirva darle el correspondiente curso.—Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose esta acta que la firman los señores concurrentes, de que certifico:—Señores del Ayuntamiento: Antonio Torné.—Antonio Magre.—Isidro Fornés.—Francisco Potau.—Antonio Esplugas.—Juan Potau.—Señores de la Junta: José Mateu.—Jaime Potau.—Antonio Badía.—Juan Mateu.—José Busquet.—Juan Miquel.—José Vinadé.—José Aimemí, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Sarreal hoy veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—El Secretario, José Aimemí.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Torné.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.*

Dia 7 de Abril.—Se acordó convocar á sesion extraordinaria para el dia 10 al Ayuntamiento y triple número de contribuyentes á fin de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 82.

Dia 10.—Se acordó por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el medio de repartimiento para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, cereales y sal del año económico de 1881 á 82 y se nombró la Junta repartidora.

Dias 14 y 21.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Dia 28.—Se nombró Presidente de la mesa interina para la eleccion de Concejales á D. Pablo Mañé y Vives en cumplimiento del art. 51 de la ley electoral, y se acordó la construccion de una carnicería nueva en el punto designado por la comision de la corporacion nombrada al efecto.

Dias 5 y 12 de Mayo.—Se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Dia 19.—Se acordó la formacion del correspondiente presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de la nueva carnicería, señalándose los dias 22 y 26 para su celebracion.

Dia 26.—Se acuerda nombrar una comision del seno de la corporacion para la vigilancia de las obras de la nueva carnicería subastadas en dicho dia.

Dia 2 de Junio.—Se acordó la convocacion de la Junta repartidora de consumos para confeccionar el repartimiento de dicho impuesto del año económico de 1881 á 82; pedir á la Administracion económica las cédulas personales necesarias para dicho año en vista de la reforma de dicho im-

puesto, y se nombró comisionado para la presentacion de los mozos que deben revisarse sus exenciones en la capital al Concejal D. Antonio Ferré y que se practique una liquidacion con el recaudador del Municipio para satisfacer todas las atenciones del presupuesto corriente antes de finar el año económico.

Dia 9.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Dia 16.—Se acuerda nombrar representante del Municipio en Madrid á D. Mariano Reos, Agente de negocios.

Dia 23.—Se acuerda celebrar subastas en los dias 26 y 29 para el arriendo del arbitrio sobre las carnes, local de la carnicería y depósito de las letrinas de la Casa Capitular.

Dia 30.—Se acordó imponer como arbitrio sobre cada cabeza de ganado vacuno que se mate y expendi en la poblacion durante el año económico próximo venidero la cantidad de 15 pesetas por no haberse presentado postor en las dos subastas celebradas; y convocar para el dia 1.º de Julio inmediato á los Concejales elegidos en las últimas elecciones y á los que deben quedar en esta renovacion para la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Villarrodona 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Pablo Mañé.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1724.

Don Antonio Subirana, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre detencion arbitraria contra D. Julian Asencio y Saldaña, Alcaide que fué de las cárceles de esta ciudad, natural de Illueca, provincia de Zaragoza, de sesenta y cinco años, y de ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro de seis dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber nombre defensores que le defiendan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargando á todas las autoridades que en el caso de ser habido el expresado sugeto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1725.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el M. Ilre. Sr. D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de

primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de diez y seis de los corrientes, proferida en méritos del expediente de embargo de bienes, en cumplimiento de sentencia del procesado Pablo Parellada y Mercader, demanante de la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto; por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la quinta parte de aquella pieza de tierra sita en el término municipal de Constantí y partida camino de la Selva y Basal y en la parte del Sur, que linda con Estéban Parellada, de cabida nueve céntimos de jornal equivalentes á cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, valorada en ciento cincuenta pesetas, y linda en junto toda dicha pieza de tierra al Este con Pedro Bargalló, al Sud con Magin Moliné, al Oeste con Juan Alegret y al Norte con el camino de Aubí.

El remate tendrá lugar el dia diez y nueve del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado; se advierte que no existen títulos de propiedad de dicha finca, ó sea la parte que se anuncia en venta, pero que se halla inscrita la posesion de la misma á favor del Pablo Parellada, cuyo expediente está de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho á exigir ningun otro, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de quince pesetas, que se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, escepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

San Feliu de Llobregat á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—El Escribano Secretario, Antonio Toll y Padrís.

## ANUNCIOS.

### BANCO LOCAL DE TARRAGONA

El dia 8 de Agosto próximo, á las cuatro horas de su tarde, tendrá lugar en el salon de sesiones de este Establecimiento, la Junta general ordinaria de señores accionistas que previene el art. 37 de sus Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

Tarragona 27 de Junio de 1881.—El Presidente de turno accidental, Joaquin Padrines.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.